




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - AMDC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
486/2021	ACT15I06R	25-02-2021
 3M233M2F012R3K0X13AX		

**ACTA Nº 7
AÑO 2021**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2021

FECHA: 25 de febrero de 2021.

LUGAR: Consistoriales de Castrillón

COMIENZO: 10:00 horas.

TERMINACION: 10:30 horas.

CARACTER: Ordinario

CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

- **PRESIDENTA:** D^a Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta)*
- **VOCALES:** D. Laureano López Rivas. Concejal (IU).**
D^a. M^a del Mar González Iglesias. Concejala (IU).**
D. Javier González Fernández. Concejal (PSOE).**
D. Ismael Fernández Cuervo (PSOE).**
D. Iván José López Reguero. Concejal (PSOE).**
D^a. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).**
- **SECRETARIO:** D. L. Radamés Hurlé Martínez-Guisasola.*
- **INTERVENTOR:** D. Jesús Valledor Mesa. Interventor Municipal.*

(*) Asistencia presencial.

(**) Asistencia telemática.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 18-02-2021.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 18 de febrero de 2021, resulta aprobada por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen.

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

2.1 ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

2.1.1 LICENCIAS.

1º) EXP.- 1263/2020.- Dª MAGC: ACEPTACIÓN RENUNCIA LICENCIA DE PARCELACIÓN EN LA BRAÑA, BÁRZANA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 17 de febrero de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante R.E. 7.147 de 22 de julio de 2020 y R.E. 10.727 de 22 de octubre de 2020, D/Dª MAGC licencia de parcelación sobre la finca nº 25.918 sita en el núcleo rural de La Braña, inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés nº 2 en el Tomo 2447, Libro 601, Folio 619 y con referencia catastral según Catastro nº 33016A039000670000GJ, Parcela nº 67 del Polígono 39.

En fecha 3 de diciembre de 2020, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, se concede la citada licencia a la interesada.

En fecha 12 de febrero de 2021, según R.E. 1.259, D/Dª MAGC presenta escrito solicitando:

"que se tenga por presentado el presente escrito con todos los documentos que lo acompañan y por desistido a la que suscribe de la Licencia de Parcelación de fecha 4 de diciembre 2020, bajo el expediente nº 1263/2020; a fin de que se tenga por aceptado el desistimiento y se proceda al archivo de las actuaciones, sin que este desistimiento signifique la pérdida de derechos que pudiera corresponderle en un nuevo procedimiento que, con el mismo objeto, pueda iniciar nuevamente cuando así convenga a sus intereses".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La regulación del desistimiento y la renuncia como forma de finalización de los procedimientos Administrativos, se regula en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común:

"1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento".

En este caso, la interesada solicita el desistimiento del procedimiento. No obstante, el desistimiento únicamente cabe realizarse frente a una solicitud. Así, a la solicitud de licencia de parcelación presentada mediante R.E. 7.147 de 22 de julio de 2020 y R.E. 10.727 de 22 de octubre de 2020, la Administración dio su respuesta en mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2020. No cabiendo, por tanto, desistir de este procedimiento ya finalizado.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Cabe entender, que la interesada lo que desea es renunciar a la licencia. Una vez han sido concedidas, las licencias pueden extinguirse a instancia del propio interesado mediante renuncia, siempre que ello no perjudique a terceros ni contraríe al interés o al orden público. Se trata de un acto unilateral, como reconoce la jurisprudencia, que se asienta con la declaración de voluntad expresada por el titular del derecho y que por tanto produce efectos extintivos (del derecho), sin perjuicio de que en el presente caso sea comunicada a la Administración.

Si la licencia declara un derecho y su titular renuncia al mismo, la consecuencia es que se produce una pérdida de efectos de la licencia con motivo de aquella renuncia.

Ante la solicitud de renuncia a la licencia concedida, según se desprende del artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia o bien que la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

En el presente caso, no existen terceros interesados en el procedimiento ni cabe entender que entrañe un interés general que fuera conveniente resolver. Por lo que, la Administración deberá aceptar de pleno la renuncia a la licencia concedida.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de renuncia a la licencia de parcelación concedida en fecha 3 de diciembre de 2020 mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local a D^a MAGC sobre la finca nº 25.918 sita en el núcleo rural de La Braña, inscrita en el Registro de la Propiedad de Avilés nº 2 en el Tomo 2447, Libro 601, Folio 619 y con referencia catastral según Catastro nº 33016A039000670000GJ, Parcela nº 67 del Polígono 39, solicitada en fecha 12 de febrero de 2021, según R.E. 1.259.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 17 de febrero de 2021, que ha quedado transcrita.

2º) EXP. 1125/2020.- D. LSPC: L.O. REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN SALINAS, C/ MADRESELVA Nº 4.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 19 de febrero de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 25-06-2020, y registro de entrada número 6.060, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	D. LSPC		
Domicilio	***		
Población	OVIEDO	C.P.:	33010
NIF/ CIF	*** 6343**		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA				
Ubicación	CALLE MADRESELVA	Nº	4	Planta	
Localidad	SALINAS			C.P.	33405
Referencia Catastral	1290905TP6219S0001ET				
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO				
Categoría de Suelo	CASCO ANTIGUO RURAL (CAR)				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007202
BI(*)	63.000,00 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº	1
--------	---	--------------	---	------------	----	---

Redactores	F. JAVIER MENENDEZ VAZQUEZ	Fecha	Junio 2020
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	18 junio 2020
Ref. Visado	2111/2020(2)		
PRESUPUESTO	63.000,00 €		
Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado según R.E.6060 de fecha 25 de junio de 2020.			

Redactores	F. JAVIER MENENDEZ VAZQUEZ	Fecha	Octubre 2020
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	20 octubre 2020
Ref. Visado	2111/2020(6)		
PRESUPUESTO	63.000,00 €		
Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado según R.E.10.655 de fecha 21 de octubre de 2020.			

Estudio de Seguridad y Salud	BASICO		
Redactores	F. JAVIER MENENDEZ VAZQUEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOCE (12) MESES		

Dirección de obra	F. JAVIER MENENDEZ VAZQUEZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	RODRIGO GARCIA, JOSE JAVIER (R.E.10.809 de fecha 2 de febrero de 2020)	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 25-01-2021, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 16-02-2021, respecto a cuestiones de competencia y



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

• AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS:

La parcela está afectada por **las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias** (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (**Agencia Estatal de Seguridad Aérea**), **ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.**

- A tales efectos se aporta al expediente autorización del citado organismo, de Fecha 23 de Julio de 2020 (exp. E20/2262) según el cual se **AUTORIZA** la construcción de vivienda unifamiliar y el uso de grúa móvil, estableciendo condicionantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	D. LSPC		
Domicilio	***		
Población	OVIEDO	C.P.: 33010	
NIF/ CIF	*** 6343**		

OBRA

Objeto	REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA			
Ubicación	CALLE MADRESELVA	Nº	4	Planta
Localidad	SALINAS	C.P.		33405
Referencia Catastral	1290905TP6219S0001ET			
Clasificación Urbanística	SUELO URBANO			
Categoría de Suelo	CASCO ANTIGUO RURAL (CAR)			

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº	1
--------	---	--------------	---	------------	----	---

Redactores	F. JAVIER MENENDEZ VAZQUEZ	Fecha	Junio 2020
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	18 junio 2020
Ref. Visado	2111/2020(2)		
PRESUPUESTO	63.000,00 €		

Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado según R.E.6060 de fecha 25 de junio de 2020.

Redactores	F. JAVIER MENENDEZ VAZQUEZ	Fecha	Octubre 2020
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	CO.A.A.	Fecha	20 octubre 2020
Ref. Visado	2111/2020(6)		
PRESUPUESTO	63.000,00 €		
Proyecto BÁSICO Y DE EJECUCIÓN presentado según R.E.10.655 de fecha 21 de octubre de 2020.			

Estudio de Seguridad y Salud		BASICO	
Redactores	F. JAVIER MENENDEZ VAZQUEZ	Titulación	ARQUITECTO
Plazo de Ejecución	DOCE (12) MESES		

Dirección de obra	F. JAVIER MENENDEZ VAZQUEZ	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	RODRIGO GARCIA, JOSE JAVIER (R.E.10.809 de fecha 2 de febrero de 2020)	Titulación	ARQUITECTO TECNICO

- **Plazo de ejecución de la obra: DOCE (12) MESES**
- **Presupuesto de ejecución material: 63.000,00 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) **CONDICIONES GENERALES**

- a) La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- b) Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- c) Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- d) No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- e) Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
- Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
- o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- h) En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

2) **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

1.1	RETIROS LINDEROS ALINEACION EXTERIOR	A Y	PGO Art. 109, 110, 111	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m.	
			PGO Art. 204	Adosamiento. Altura < 2m.	Condición

Una vez concedida la licencia y replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. De acuerdo con el art.257.1 TROTUA, como medida preventiva de defensa de la legalidad, las obras que se realicen a su amparo serán visitadas por la inspección municipal al menos dos veces; una de ellas con motivo del inicio de la obra, a fin de efectuar la correspondiente **comprobación del Acta de Replanteo y comienzo de la obra** emitido por la Dirección Facultativa (donde se recogerá además de la vivienda, los retiros obligados para la misma) y la otra como consecuencia de la terminación de dicha obra.

Ambas deberán ser notificadas oportunamente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento de Castrillón.

1.2	LUCES RECTAS		PGO Art. 129		Condición
------------	---------------------	--	--------------	--	------------------

Segun los planos ACTUAL y REFORMADO presentados, se observa que se procederá a sustituir un hueco preexistente de ventana, modificando su posición actual.

Dado que dicha fachada se encuentra a menos de 3m. de separación a linderos, dicha modificación supone un incumplimiento de luces rectas según art.129 PGO.

Dicha modificación requerirá del correspondiente pacto de adosamiento entre propietarios acorde con el art. 180 PGO, en relación a la correspondiente servidumbre de luces y vistas.

1.3	RASANTE MOVIMIENTOS DE TIERRAS	Y DE	PGO Art. 116		Condición
------------	---------------------------------------	-----------------	--------------	--	------------------

Los movimientos de tierras respetarán el nivel del terreno en los linderos, salvo si se actúa de común acuerdo. Los taludes de transición entre el nivel propio y el de otras parcelas se harán con una inclinación menor de 30º, tendrán su borde, sea inferior o superior, a una distancia mínima de 1 m del lindero y resolverán en el propio terreno la evacuación de las aguas superficiales, si se alterase su régimen de circulación.

1.4	CIERRE DE FINCA		PGO Art. 138		Condición
			PGO Art. 215		

El proyecto en base al cual se solicita licencia **NO recoge actuaciones de cierre de parcela.**

Existe cierre de fachada, sobre murete de 50 cm aprox. y reja metálica.

Según art. 197 PGO, en los cierres en Casco Antiguo Rural, se suprime la posibilidad de celosías de fábrica; en cierres de fachada, sobre una fábrica de un metro de altura máxima, podrán disponerse rejas metálicas, de madera o seto.

2.	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DECLARADO POR EL INTERESADO EN AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS				63.000,00 €
-----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--------------------

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN AUTORIZADO POR LICENCIA	63.000,00 €
<p>Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.</p> <p>ADVERTENCIA:</p> <p>De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.</p> <p>La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.</p>	

3.	COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
	<p>La parcela tiene la calificación de SUELO URBANO CONSOLIDADO según el PGO vigente, no encontrándose prevista ninguna actuación sistemática de gestión ni proyecto de urbanización que la afecte, si bien se encuentra dentro de un área de urbanización a completar (AREA 11-B de Salinas) para las cuales el PGO en su Art. 28 establece:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En este Plan General se delimitan aquellas áreas de suelo urbano consolidado por la urbanización que deben completar a su costa la urbanización necesaria para que alcancen, si aún no la tuvieran, la condición de solar, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la LS 98. Todo ello sin perjuicio de que en un futuro se puedan delimitar nuevas áreas a estos mismos fines en suelos donde no sea preciso delimitar unidades de actuación, podrán determinarse ámbitos para el reparto de los costes de urbanización. 2. Los criterios conforme a los cuales habrán de establecerse las cuotas de urbanización, que preferentemente serán los del valor del suelo (fijado según el artículo 28 de la LS 98), sin perjuicio de que puedan determinarse otros cuando las circunstancias particulares así lo aconsejen. Se podrán reintegrar o valorar a estos efectos los costes de urbanización ya sufragados por anticipado. <p>Así mismo el ROTUA Art. 313 establece: Los propietarios de terrenos clasificados como suelo urbano consolidado deberán:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Costear y, en su caso, ejecutar o completar la urbanización necesaria para regularizar las vías públicas y que las parcelas alcancen la condición de solar. Cuando sea necesario para regularizar las vías públicas, deberán ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos que el planeamiento haya dispuesto externos a la alineación de la parcela, a fin de regularizar las vías públicas. <p>Si la parcela no tuviera la condición de solar, para edificar habrían de ser ejecutadas las obras de urbanización necesarias para completar los servicios urbanos.</p> <p>En su caso, el Ayuntamiento podrá autorizar que las obras necesarias para completar la urbanización se ejecuten simultáneamente a la edificación, siempre que se preste aval, u otra garantía que la Administración considere equivalente, debiendo advertir expresamente de que el otorgamiento de las licencias necesarias para la primera utilización de lo construido quedará supeditado a la conclusión y, en su caso, recepción, de las obras de urbanización conforme al ROTUA Art. 487.</p> <p>En el cumplimiento del PGO Art. 96 según la acometida del sistema de evacuación de aguas de la parcela con red pública, deberá ser separativo, debiendo cumplirse también los condicionantes establecidos en el mismo respecto a diámetros, pendientes etc....</p>	

4.	COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
	<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de</p>	



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

5. DOCUMENTACION FIN OBRA

Con carácter **previo a la utilización del inmueble** deberá solicitar y **obtener licencia de primera ocupación** de la edificación auxiliar de vivienda, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902-N.

El otorgamiento de las licencias necesarias para la primera utilización de lo construido quedará supeditado a la conclusión de las obras.

Los recogidos en la citada autorización por parte de la **Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA)** (**exp. E20/2262**):

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Vivienda	C/ Madreselva, nº 4	Castrillón	10,00	5,50	15,50
2	Grúa móvil	C/ Madreselva, nº 4	Castrillón	10,00	8,00	18,00

Por tanto, AESA:

ACUERDA

AUTORIZAR la construcción de la **vivienda unifamiliar** y el uso de la **grúa móvil**.

CONDICIONADO A

Los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para la vivienda y para la grúa móvil, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas.

Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

El incumplimiento de los puntos anteriores del condicionado que comprometa la seguridad y/o afecte a la regularidad de las operaciones del aeropuerto de Asturias supondrá la revocación y la pérdida de validez y legitimidad de la presente autorización y devengará la correspondiente responsabilidad contenida en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, pudiéndose incoar, en su caso, el oportuno expediente sancionador.

AESA podrá inspeccionar las servidumbres aeronáuticas y el cumplimiento de los acuerdos de autorización en materia de servidumbres aeronáuticas de acuerdo a lo establecido en el art. 22 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea y en el art. 33.4 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, modificado por el RD 297/2013, de 26 de abril.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 63.000,00 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	63.000,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	63.000,00 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 19 de febrero de 2021, que ha quedado transcrita.

3º) EXP. 95/2018.- D. GMP (TEMBO DESIGN S.L.): SEGREGACIÓN, ACEPTACIÓN ACTAS DE CESIONES E INSCRIPCIÓN FINCAS REGISTRALES 60932, 60933, 60934, 60935, 60936 Y 48548.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 19 de febrero de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 21 de julio de 2020 se emitió informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra de CONSTRUCCIÓN DE SEIS VIVIENDAS UNIFAMILIARES en ARANCES, LAS VALLINAS Nº 53A, 53B, 53C, 53D, 53E, 53F, Parcela matriz 318 A y B del



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

polígono 21, la cual fue objeto de parcelación dando lugar a las seis parcelas resultantes objeto de la cesión, en el seno del Expediente 95/2018.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

TERCERO. - Consta en el Expediente "Acta administrativa por la que se cede terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística", **una por cada una de las seis parcelas**, firmadas por D. GMP con D.N.I número ***03.28**, en nombre y representación y como administrador único de la entidad denominada TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643, con la siguiente redacción:

"ACTA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE CEDEN TERRENOS DE LA PARCELA 1 (Polígono 21, Parcela 11318) AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, DERIVADA DE UNA ACTUACIÓN URBANÍSTICA"

INTERVIENE

*D. GMP con D.N.I número **.703.28**, en nombre y representación y como administrador único de la entidad denominada TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643, propietaria de la parcela 11318 del polígono 21, (segregada de la parcela matriz 318 A y B del polígono 21), en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 95/2018.*

*El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que interviene, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,*

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha 21 de julio de 2020 se emitió informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra de construcción de 6 viviendas unifamiliares en Arances, Las Vallinas nº 53A, 53B, 53C, 53D, 53E, 53F, Parcela matriz 318 A y B del polígono 21 en el seno del Expediente 95/2018.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

*"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".*

TERCERO. - Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

*Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,*

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643 es propietario y titular registral de la finca registral siguiente:

Finca Registral 60932

Denominada parcela 1

Polígono 21 Parcela 11318

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 95/2018 es:

"Superficie de cesión: 144,141 m2.

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

- La finca que se segrega, linda externamente por todos sus vientos con camino público en una longitud de 70,27m y por su límite interior con la parcela de las que se segrega, en una línea quebrada de 72,25m."

En base a lo expuesto, TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643, **CEDE** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. - TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643, presta su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con la Resolución de Alcaldía aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, el interviniente firma por en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, lo que suscribe el funcionario público ante el que se realiza."

"ACTA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE CEDEN TERRENOS DE LA PARCELA 2 (Polígono 21, Parcela 12318) AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, DERIVADA DE UNA ACTUACIÓN URBANÍSTICA"

INTERVIENE

D. GMP con D.N.I número **.703.28**, en nombre y representación y como administrador único de la entidad denominada TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643, propietaria de la parcela 12318 del polígono 21, (segregada de la parcela matriz 318 A y B del polígono 21), en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 95/2018.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha 21 de julio de 2020 se emitió informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra de construcción de 6 viviendas unifamiliares en Arances, Las Vallinas nº 53A, 53B, 53C, 53D, 53E, 53F, Parcela matriz 318 A y B del polígono 21 en el seno del Expediente 95/2018.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento**



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia”.

TERCERO. – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

*Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,*

ESTIPULACIONES

PRIMERA. –TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643 es propietario y titular registral de la finca registral siguiente:

Finca Registral 60933

*Denominada parcela 2
Polígono 21 Parcela 12318*

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 95/2018 es:

“Superficie de cesión: 57,200 m2.

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

- La finca que se segrega, linda externamente por todos sus vientos con camino público en una longitud de 37,41m y por su límite interior con la parcela de las que se segrega, en una línea quebrada de 40,11m.”*

*En base a lo expuesto, TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643, **CEDE** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.*

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. – TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643, presta su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con la Resolución de Alcaldía aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. – Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. – El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, el interviniente firma por en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, lo que suscribe el funcionario público ante el que se realiza.”

“ACTA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE CEDEN TERRENOS DE LA PARCELA 3 (Polígono 21, Parcela 13318) AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, DERIVADA DE UNA ACTUACIÓN URBANÍSTICA

INTERVIENE

D. GMP con D.N.I número **.703.28**, en nombre y representación y como administrador único de la entidad denominada TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643, propietaria de la parcela 13318 del polígono 21, (segregada de la parcela matriz 318 A y B del polígono 21), en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 95/2018.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. – En fecha 21 de julio de 2020 se emitió informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra de construcción de 6 viviendas unifamiliares en Arances, Las Vallinas nº 53A, 53B, 53C, 53D, 53E, 53F, Parcela matriz 318 A y B del polígono 21 en el seno del Expediente 95/2018.

SEGUNDO. – Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".

TERCERO. – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643 es propietario y titular registral de la finca registral siguiente:

Finca Registral 60934

Denominada parcela 3
Polígono 21 Parcela 13318

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 95/2018 es:

"Superficie de cesión: 118,513 m².

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

- La finca que se segrega, linda externamente por todos sus vientos con camino público en una longitud de 68,56m y por su límite interior con la parcela de las que se segrega, en una línea quebrada de 69,33m."

En base a lo expuesto, TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643, **CEDE** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. – TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643, presta su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con la Resolución de Alcaldía aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. – Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, el interviniente firma por en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, lo que suscribe el funcionario público ante el que se realiza."

"ACTA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE CEDEN TERRENOS DE LA PARCELA 4 (Polígono 21, Parcela 14318) AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, DERIVADA DE UNA ACTUACIÓN URBANÍSTICA"

INTERVIENE

D. GMP con D.N.I número **.703.28**, en nombre y representación y como administrador único de la entidad denominada TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643, propietaria de la parcela 14318 del polígono 21, (segregada de la parcela matriz 318 A y B del polígono 21), en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 95/2018.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que interviene, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha 21 de julio de 2020 se emitió informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra de construcción de 6 viviendas unifamiliares en Arances, Las Vallinas nº 53A, 53B, 53C, 53D, 53E, 53F, Parcela matriz 318 A y B del polígono 21 en el seno del Expediente 95/2018.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".

TERCERO. - Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643 es propietario y titular registral de la finca registral siguiente:

Finca Registral 60935

Denominada parcela 4
Polígono 21 Parcela 14318

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 95/2018 es:

"Superficie de cesión: 168,918 m2.

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

- La finca que se segrega, linda externamente por todos sus vientos con camino público en una longitud de 72,73m y por su límite interior con la parcela de las que se segrega, en una línea quebrada de 74,53m."

En base a lo expuesto, TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643, **CEDE** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. - TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643, presta su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con la Resolución de Alcaldía aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, el interviniente firma por en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, lo que suscribe el funcionario público ante el que se realiza."

"ACTA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE CEDEN TERRENOS DE LA PARCELA 5 (Polígono 21 Parcela 15318) AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, DERIVADA DE UNA ACTUACIÓN URBANÍSTICA

INTERVIENE

D. GMP con D.N.I número **.703.28**, en nombre y representación y como administrador único de la entidad denominada TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643, propietaria de la parcela 15318 del polígono 21, (segregada de la parcela matriz 318 A y B del polígono 21), en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 95/2018.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha 21 de julio de 2020 se emitió informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra de construcción de 6 viviendas unifamiliares en Arances, Las Vallinas nº 53A, 53B, 53C, 53D, 53E, 53F, Parcela matriz 318 A y B del polígono 21 en el seno del Expediente 95/2018.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

TERCERO. – Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. –TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643 es propietario y titular registral de la finca registral siguiente:

Finca Registral 60936

Denominada parcela 5
Polígono 21 Parcela 15318

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 95/2018 es:

"Superficie de cesión: 79,857 m2.

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

- La finca que se segrega, linda externamente por todos sus vientos con camino público en una longitud de 30,84m y por su límite interior con la parcela de las que se segrega, en una línea quebrada de 36,45m."

En base a lo expuesto, TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643, **CEDE** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. – TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643, presta su CONSENTIMIENTO para que este documento, junto con la Resolución de Alcaldía aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. – Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643.

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. – El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, el interviniente firma por en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, lo que suscribe el funcionario público ante el que se realiza."

"ACTA ADMINISTRATIVA POR LA QUE SE CEDEN TERRENOS DE LA PARCELA 6 (Polígono 21, Parcela 318) AL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, DERIVADA DE UNA ACTUACIÓN URBANÍSTICA

INTERVIENE

D. GMP con D.N.I número ****703.28****, en nombre y representación y como administrador único de la entidad denominada TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643, propietaria de la parcela 318 del polígono 21, (segregada de la parcela matriz 318 A y B del polígono 21), en función de las escrituras obrantes en el Expediente Municipal número 95/2018.

El compareciente, asegura que su representación y las facultades son suficientes y se hallan en vigor, no habiéndose modificado, revocado ni alterado. Asimismo, en el carácter con el que intervienen, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento de **CESIÓN DE TERRENOS**, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - En fecha 21 de julio de 2020 se emitió informe técnico favorable a la concesión de licencia de obra de construcción de 6 viviendas unifamiliares en Arances, Las Vallinas nº 53A, 53B, 53C, 53D, 53E, 53F, Parcela matriz 318 A y B del polígono 21 en el seno del Expediente 95/2018.

SEGUNDO. - Entre las condiciones para la concesión de la citada licencia, se incluye la siguiente:

"Según el art. 147.2.d ROTUA, los terrenos exteriores a los cierres, destinados a viales, serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento. **Dicha cesión deberá ser formalizada en documento público, acompañado del correspondiente Acta de Señalamiento de Alineaciones y Rasantes, previa concesión de licencia**".

TERCERO. - Consta en el Expediente Señalamiento de Alineaciones y Rasantes en el que se indica la superficie objeto de cesión y sus coordenadas y se adjunta a la presente acta de cesiones.

Y, en su virtud, al objeto de materializar la transmisión de terrenos contenida en dicha condicional, al amparo de lo que se establece en el artículo 30 y concordantes del Real Decreto 1093/1997, de 4 de Julio (BOE núm.175 del día 23 de Julio de 1997), sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, se suscribe el presente documento de **CESIÓN** con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643 es propietario y titular registral de la finca registral siguiente:

Finca Registral 48548

Denominada parcela 6
Polígono 21 Parcela 318

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a la presente acta, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 95/2018 es:

"Superficie de cesión: 168,173 m2.

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

- La finca que se segrega, linda externamente por todos sus vientos con camino público en una longitud de 71,38m y por su límite interior con la parcela de las que se segrega, en una línea quebrada de 72,78m."

En base a lo expuesto, TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643, **CEDE** el terreno descrito anteriormente, al Ayuntamiento de Castrillón, en pleno dominio y libre de toda carga, gravamen y arrendamiento.

Dicho terreno que se incorporará al Inventario municipal de Bienes y Derechos, con la calificación jurídica bien de dominio público en atención a su destino como viario público.

SEGUNDA. - TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643, presta su **CONSENTIMIENTO** para que este documento, junto con la Resolución de Alcaldía aceptando la cesión, sea bastante y suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad, de manera que, la titularidad dominical del bien cedido, conste en el mismo a favor del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, en su calidad de adquirente del mismo.

TERCERA. - Todos los gastos, impuestos, arbitrios y tasas derivados del presente documento, incluidos los que correspondan a la transmisión de la propiedad a realizar a favor del Ayuntamiento, a excepción de los tributos establecidos o que reviertan directamente en el Ayuntamiento, serán satisfechos, por TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Con tal motivo, emitirá la/s factura/s que proceda/n y será responsable del ingreso directo de los tributos, y demás gastos a su costa, que corresponda repercutir, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

CUARTA. - El presente documento podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de los intervinientes en el mismo. Los gastos derivados de dicha solemnización serán de cuenta de la parte que la promueva.

Y en prueba de conformidad, el interviniente firma por en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento, lo que suscribe el funcionario público ante el que se realiza."

CUARTO. - La descripción de las parcelas objeto de cesión es la siguiente:

Finca Registral 60932

Denominada parcela 1
Polígono 21 Parcela 11318

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta correspondiente, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 95/2018 es:

"Superficie de cesión: 144,141 m².

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

- La finca que se segrega, linda externamente por todos sus vientos con camino público en una longitud de 70,27m y por su límite interior con la parcela de las que se segrega, en una línea quebrada de 72,25m."

Finca Registral 60933

Denominada parcela 2
Polígono 21 Parcela 12318

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta correspondiente, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 95/2018 es:

"Superficie de cesión: 57,200 m².

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

- La finca que se segrega, linda externamente por todos sus vientos con camino público en una longitud de 37,41m y por su límite interior con la parcela de las que se segrega, en una línea quebrada de 40,11m."

Finca Registral 60934

Denominada parcela 3
Polígono 21 Parcela 13318

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta correspondiente, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 95/2018 es:

"Superficie de cesión: 118,513 m².

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

- La finca que se segrega, linda externamente por todos sus vientos con camino público en una longitud de 68,56m y por su límite interior con la parcela de las que se segrega, en una línea quebrada de 69,33m."

Finca Registral 60935

Denominada parcela 4
Polígono 21 Parcela 14318

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta correspondiente, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 95/2018 es:

"Superficie de cesión: 168,918 m².

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

- *La finca que se segrega, linda externamente por todos sus vientos con camino público en una longitud de 72,73m y por su límite interior con la parcela de las que se segrega, en una línea quebrada de 74,53m."*

Finca Registral 60936

Denominada parcela 5
Polígono 21 Parcela 15318

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a al acta correspondiente, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 95/2018 es:

"Superficie de cesión: 79,857 m².

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

- *La finca que se segrega, linda externamente por todos sus vientos con camino público en una longitud de 30,84m y por su límite interior con la parcela de las que se segrega, en una línea quebrada de 36,45m."*

Finca Registral 48548

Denominada parcela 6
Polígono 21 Parcela 318

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta correspondiente, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 95/2018 es:

"Superficie de cesión: 168,173 m².

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

- *La finca que se segrega, linda externamente por todos sus vientos con camino público en una longitud de 71,38m y por su límite interior con la parcela de las que se segrega, en una línea quebrada de 72,78m."*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 147.2.d) del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias dispone:

"2. A los fines señalados en el apartado anterior, el Plan General de Ordenación establecerá, al menos, las siguientes condiciones de edificación en los núcleos rurales:

(...)

d) *Distancia de los cierres al borde de caminos y al eje de éstos de uno y cuatro metros respectivamente. Los terrenos exteriores a los cierres serán objeto de cesión gratuita al Ayuntamiento".*

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.

- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 17-09-2020 (BOPA 6-X-2020), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. - Segregar de la parcela de origen, con las siguientes características:

Finca Registral 60932

Denominada parcela 1
Polígono 21 Parcela 11318

La siguiente superficie:
Cabida: 144,141 m2.

Finca Registral 60933

Denominada parcela 2
Polígono 21 Parcela 12318

La siguiente superficie:
Cabida: 57,200 m2.

Finca Registral 60934

Denominada parcela 3
Polígono 21 Parcela 13318

La siguiente superficie:
Cabida: 118,513 m2.

Finca Registral 60935

Denominada parcela 4
Polígono 21 Parcela 14318

La siguiente superficie:
Cabida: 168,918 m2.

Finca Registral 60936

Denominada parcela 5
Polígono 21 Parcela 15318

La siguiente superficie:
Cabida: 79,857 m2.

Finca Registral 48548

Denominada parcela 6
Polígono 21 Parcela 318

La siguiente superficie:
Cabida: 168,173 m2.

SEGUNDO. - ACEPTAR LAS CESIONES descritas en cada una de las "Actas administrativas por la que se ceden terrenos al Ayuntamiento de Castrillón, derivada de una actuación urbanística" de fecha 25 de enero de 2021, realizada por D. GMP con D.N.I número ***03.28**, en nombre y representación y como administrador único de la entidad denominada TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643, cuya descripción es la siguiente:

Finca Registral 60932

Denominada parcela 1
Polígono 21 Parcela 11318

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta correspondiente, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 95/2018 es:

"Superficie de cesión: 144,141 m2.

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

- La finca que se segrega, linda externamente por todos sus vientos con camino público en una longitud de 70,27m y por su límite interior con la parcela de las que se segrega, en una línea quebrada de 72,25m."

Finca Registral 60933

Denominada parcela 2
Polígono 21 Parcela 12318

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta correspondiente, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 95/2018 es:

"Superficie de cesión: 57,200 m2.

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

- La finca que se segrega, linda externamente por todos sus vientos con camino público en una longitud de 37,41m y por su límite interior con la parcela de las que se segrega, en una línea quebrada de 40,11m."

Finca Registral 60934

Denominada parcela 3
Polígono 21 Parcela 13318

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta correspondiente, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 95/2018 es:

"Superficie de cesión: 118,513 m2.

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

- La finca que se segrega, linda externamente por todos sus vientos con camino público en una longitud de 68,56m y por su límite interior con la parcela de las que se segrega, en una línea quebrada de 69,33m."



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Finca Registral 60935

Denominada parcela 4
Polígono 21 Parcela 14318

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta correspondiente, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 95/2018 es:

"Superficie de cesión: 168,918 m²."

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

- La finca que se segrega, linda externamente por todos sus vientos con camino público en una longitud de 72,73m y por su límite interior con la parcela de las que se segrega, en una línea quebrada de 74,53m."

Finca Registral 60936

Denominada parcela 5
Polígono 21 Parcela 15318

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto a al acta correspondiente, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 95/2018 es:

"Superficie de cesión: 79,857 m²."

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

- La finca que se segrega, linda externamente por todos sus vientos con camino público en una longitud de 30,84m y por su límite interior con la parcela de las que se segrega, en una línea quebrada de 36,45m."

Finca Registral 48548

Denominada parcela 6
Polígono 21 Parcela 318

Según plano de Alineaciones y Rasantes adjunto al acta correspondiente, la descripción del terreno objeto de cesión, realizado en el ámbito del Expediente 95/2018 es:

"Superficie de cesión: 168,173 m²."

El terreno de cesión linda de la siguiente forma:

- La finca que se segrega, linda externamente por todos sus vientos con camino público en una longitud de 71,38m y por su límite interior con la parcela de las que se segrega, en una línea quebrada de 72,78m."

TERCERO - INSCRIBIR LOS BIENES OBJETO DE CESIÓN, en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Castrillón, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad. Para ello se dará traslado al área de Patrimonio.

CUARTO - NOTIFICAR a D. GMP con D.N.I número ***03.28**, en nombre y representación y como administrador único de la entidad denominada TEMBO DESIGN S. L. con C.I.F. número B-87924643, la aceptación de la cesión gratuita de los bienes descritos, a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 19 de febrero de 2021, que ha quedado transcrita.

2.2. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

1º) **EXPTE. 22/2021.-OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 17 de febrero de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 22/2021, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018.

SE PROPONE

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2021.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
2388/2	PPP DNI: ***8179**	Ap. Inter.	Único	Ayuda al alquiler		400,00 €
2753/1	MEOO DNI: ***8497**	Ap. Inter.	Per.	Actividades extraescolares	Marzo: 83 € Abril: 83 € Mayo: 83 € Junio: 83 €	332,00 €
4336/1	MCDSB PASS: ***315**	Ap. Inter.	Único	Ayuda al alquiler		400,00 €
4336/1	MCDSB PASS: ***315**	Ap. Inter.	Único	Suministro energético		12,69 €
TOTAL: 1.144,69 €						

b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2021.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
2388/2	PPP DNI: ***8179**	Emerg. Soc.	Único	Necesidades básicas subsistencia	300,00 €
2753/1	MEOO DNI: ***8497**	Emerg. Soc.	Único	Necesidades básicas	300,00 €
4336/1	MCDSB PASS: ***315**	Emerg. Soc.	Único	Necesidades básicas subsistencia	200,00 €
TOTAL: 800,00 €					

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante pagos directos a las personas beneficiarias a través de la Caja de Tesorería del Ayuntamiento, o bien por transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 17 de febrero de 2021, que ha quedado transcrita.

2º) EXPTE. 22/2021.-OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES: CORRECCIÓN DE ERROR.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 17 de febrero de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el expediente nº 22/2021, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales, resulta que:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/02/2021 se concedieron se concedieron ayudas económicas a distintos solicitantes, destinadas a la cobertura de necesidades familiares básicas y de emergencia social.

Visto que en el apartado primero de la parte dispositiva de dicho acuerdo, apartado b) Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2021, se constata la existencia de un error material en Documento de Identificación de las personas beneficiarias.

ESTA CONCEJALÍA PROPONE

PRIMERO: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/02/2021 y allí **donde dice:**

b) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2021.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
3757/1	BLB DNI: ***7825**	Emerg. Soc.	Único	Mobiliario básico y electrodomésticos	600,00 €
1000/1	ACHM	Emerg. Soc.	Único	Gastos vivienda	600,00 €

DNI: ***1546**	(fianza y alquiler)
----------------	---------------------

Debe decir:

b) Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 01 "Extrema Necesidad" del presupuesto 2021.

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Cuantía
3757/1	BLB DNI: ***4628**	Emerg. Soc.	Único	Mobiliario básico y electrodomésticos	600,00 €
1000/1	ACHM DNI: ***7825**	Emerg. Soc.	Único	Gastos vivienda (fianza y alquiler)	600,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 17 de febrero de 2021, que ha quedado transcrita.

3º) EXPTE. 22/2021.-OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES: CORRECCIÓN DE ERROR.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 17 de febrero de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el expediente nº 22/2021, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales, resulta que:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/02/2021 se concedieron ayudas económicas a distintos solicitantes, destinadas a sufragar necesidades familiares básicas (ayudas de apoyo a la Intervención Social)

Visto que en el apartado primero de la parte dispositiva de dicho acuerdo se constata la existencia de un error material en el periodo para el cual se conceden las ayudas,

ESTA CONCEJALÍA PROPONE

PRIMERO: Rectificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/02/2021 y allí **donde dice:**

a) Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2021.

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
1898/1	MDMA DNI: ***1916**	Ap. Inter.	Per.	Alquiler vivienda	Abril: 300 € Mayo: 300 € Junio: 300 €	900,00 €
3840/1	AJLM DNI: ***2070**	Ap. Inter.	Per.	Necesidades Básicas	Abril: 300 € Mayo: 300 € Junio: 300 €	900,00 €

Debe decir:

b) Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2021.

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
1898/1	MDMA DNI: ***1916**	Ap. Inter.	Per.	Alquiler vivienda	Febrero: 300 € Marzo: 300 € Abril: 300 €	900,00 €
3840/1	AJLM DNI: ***2070**	Ap. Inter.	Per.	Necesidades Básicas	Febrero: 300 € Marzo: 300 € Abril: 300 €	900,00 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 17 de febrero de 2021, que ha quedado transcrita.

4º) EXpte. 21/2021.- RENOVACIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 17 de febrero de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 20/2021, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes,

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte.	Nº Tarjeta	TITULARES	DNI	Carácter	Domicilio
1861/1	473	FRP	***3741**	Definitivo	*** PIEDRASBLANCAS

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que

resulte claramente visible y legible desde el exterior.

c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.

d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.

e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.

2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 17 de febrero de 2021, que ha quedado transcrita.

5º) EXPTE. 1945/2020.- AYUDAS ECONÓMICAS DIRECTAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTADES ECONÓMICAS CON MENORES A CARGO. AÑO 2020: CONCESIÓN.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 17 de febrero de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Vista la Resolución de 15 de diciembre de 2020 de concesión de subvenciones a entidades locales comunicada por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, por la que se concede al Ayuntamiento de Castrillón una subvención directa para la gestión del Programa de Ayudas a Familias en dificultades económicas con menores a cargo para 2020, por importe de 18.900,00 € (Dieciocho mil novecientos Euros).

Considerando las orientaciones aportadas por la propia Consejería para el desarrollo del programa se desprende la articulación de dos medidas dirigidas a la protección infantil:

- Una a través de un apoyo familiar en la modalidad de prestación económica directa a familias con menores que se encuentren en una situación de privación material severa (Subprograma A-1. Apdo. 1).

- Y una segunda, consistente en el desarrollo de actividades e iniciativas emprendidas por la Entidad Local, para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral (Subprograma A2).

Respecto de esta segunda modalidad el Ayto. de Castrillón viene ejecutando ya desde el año 2019 el proyecto "Promoción del Bienestar de la Infancia y Adolescencia del Municipio de Castrillón", Expte. de contratación nº 656/2019, que pretende promover el desarrollo integral y la inclusión social de los y las menores en situación de vulnerabilidad, potenciando sus capacidades, favoreciendo la igualdad de oportunidades y promoviendo el desarrollo social y educativo, así como la participación y el ocio infantil. Dicho proyecto se realiza con cargo a la presente subvención imputando al desarrollo del mismo el coste porcentual que permite la Resolución de la Consejería, es decir un 22,43 % de la ayuda recibida, lo que supone 4.200,00 €, por lo que la cuantía de concesión directa a familias queda establecida para el presente ejercicio 2020 en 14.700,00 €, resultando la suma total de ambas cantidades la cuantía total concedida de 18.900,00 € para 2020.

En cuanto a la financiación del Programa, ésta es asumida por la Administración



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

General del Estado, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en un 72,68% y el Principado de Asturias, desde la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, con el 27,32% restante.

Los criterios utilizados para la selección de las familias participantes en el programa por parte de los Servicios Sociales Municipales han sido:

- 1º.- Unidades familiares con menores a cargo en situación de vulnerabilidad extrema por carencia absoluta de ingresos económicos regulares (haber agotado prestaciones y subsidios por desempleo, encontrarse a la espera de la prestación básica de salario social, etc.)
- 2º.- Unidades familiares que se encuentren percibiendo únicamente el complemento de mínimos de la prestación básica de salario social o similar, en espera de revisión de su expediente.
- 3º.- Dentro de las familias que se encuentren en el supuesto 2, prelación por renta per cápita.

Atendiendo a los criterios del Programa por los que se determina que los ingresos de las familias beneficiarias no podrán superar la cuantía fijada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) como umbral de riesgo de pobreza, se ha aplicado la fórmula que fija dicho umbral respecto de las familias candidatas, contando para ello con los datos y documentación obrantes en los expedientes familiares de los Servicios Sociales Municipales, encontrándose todas las familias propuestas como beneficiarias de las ayudas en la situación de privación material severa que señala el programa, por hallarse, en su totalidad, por debajo de dicho umbral.

Considerando lo anterior y previo informe favorable del Servicio de Intervención Municipal,

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Reconocer a favor de las familias beneficiarias que figuran en Anexo I, la concesión de una ayuda económica extraordinaria de pago único, por importe de 700,00 € (Setecientos Euros), con cargo a la subvención recibida por parte del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, para la gestión del Programa de Ayudas a Familias en dificultades económicas con menores a cargo, año 2020, con cargo a la partida de gastos nº 0802 231 48200 relativa a "Apoyo familiar. Protección Infantil" del actual presupuesto municipal.

ANEXO I - PROGRAMA AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTADES ECONÓMICAS CON MENORES A CARGO. AÑO 2020

	EXPTE	U/FAMILIAR BENEFICIARIA	DNI	DIRECCIÓN	CP	LOCALIDAD	MENORES /F. N	SEXO	CUANTÍA €
1	3937 /1	YPL	***62**	***	33450	PIEDRAS BLANCAS	30/08/2006 24/12/2010	M	700,00
2	1516 /1	VCS	***5674**	***	33450	PIEDRAS BLANCAS	17/11/2003	M	700,00
3	4087 /1	MALG	***1402**	***	33450	PIEDRAS BLANCAS	15/12/2010 16/06/2006	F/M	700,00
4	3573/	ASE	***26008**	***	33450	PIEDRAS BLANCAS	28/12/2013	M	700,00
5	4303/	JFDS	***173**	***	33450	PIEDRAS BLANCAS	11/09/2014	F	700,00
6	4298/	MVAS	***2790**	***	33450	PIEDRAS BLANCAS	27/09/2011	F	700,00
7	3904/	SFH	***7985**	***	33450	PIEDRAS BLANCAS	08/10/2012 12/03/2006	F M	700,00
8	3674/	ACH	***2481**	***	33450	PIEDRAS BLANCAS	12/12/2020	F	700,00
9	4312/	STU	***43527**	***	33450	PIEDRAS BLANCAS	28/02/2012	M	700,00
10	2753/	MEOO	***8497**	***	33405	SALINAS	19/04/2005 05/10/2010 17/06/2016 17/06/2016	M M M M	700,00
11	2410/	RCG	***9849**	***	33405	SALINAS	21/09/2007 24/03/2015 25/06/2018	M F M	700,00
12	1771/	MAMS	***9579**	***	33405	SALINAS	29/11/2015 11/11/2017	M F	700,00

							24/07/2019	F	
13	2458/	NL	***9546**	***	33405	RAICES NUEVO	05/042005 01/06/2009	M F	700,00
14	1963/	SSO	***80471**	***	33405	SALINAS	28/12/2013	M	700,00
15	4336/	MCDSB	***315**	***	33450	PIEDRAS BLANCAS	24/11/2004 07/11/2006	F F	700,00
16	835/2	JMSR	***1149**	***	33456	LAS BARZANAS	04/06/2004	F	700,00
17	2469/	ARN	***7966**	***	33459	QUILOÑO	22/04/2006	F	700,00
18	3437/	IV	***05086**	***	33450	PIEDRAS BLANCAS	08/12/2013	F	700,00
19	3358/	MMH	***0724**	***	33405	SALINAS	29/03/2012 23/02/2019	F M	700,00
20	4120/	LGC	***9240**	***	33457	STA M ^a DEL MAR	11/09/2011	F	700,00
21	3425/	AGP	***49712**	***	33450	EL PONTON	29/08/2012	F	700,00

SEGUNDO: La finalidad de la ayuda económica familiar será paliar y mejorar la situación de vulnerabilidad social de las familias, cubriendo necesidades básicas de alimentación, higiene, ropa, etc. y facilitando el acceso a otros servicios como los de salud, educación (material escolar, ayudas para comedor), vivienda (alquiler y mejora de las condiciones de habitabilidad de la vivienda, suministros, etc.) y de empleo.

TERCERO: Para efectuar el cobro de la citada ayuda familiar, la persona interesada deberá presentar en la Tesorería municipal el fichero de acreedores debidamente cumplimentado, junto con la notificación de la presente Resolución.

CUARTO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, el NIF del proveedor y de la persona beneficiaria, así como el concepto, importe, IVA, fecha y número de factura correspondiente.

El plazo para la presentación de las facturas será el **30 de abril de 2021**, y los gastos a ellas sujetos deberán estar comprendidos entre el 15 de febrero de 2020 y el 30 de abril de 2021.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria del destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: Notificar la presente Resolución a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las familias beneficiarias de las ayudas."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 17 de febrero de 2021, que ha quedado transcrita.

2.3. ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE.

Uº) EXPTE. 1599/2020.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE MEJORA DEL PAVIMENTO Y LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD EN CAMINO DENTRO DEL CAMINO DE SANTIAGO SITO EN QUILOÑO (EL VENTORRILLO): APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA Y ÚNICA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalia Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 19 de febrero de 2021, cuyo texto se transcribe:

"Visto el informe emitido por el Interventor Municipal, en fecha 30/11/2020, relativo a la



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

fiscalización previa a reconocimiento de obligación (o) de la Certificación 1ª Y ÚNICA, del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del CONTRATO MENOR DE OBRAS DE MEJORA DEL PAVIMENTO Y LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD EN CAMINO DENTRO DEL CAMINO DE SANTIAGO SITO EN QUILOÑO (EL VENTORRILLO), el cual se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

FISCALIZACIÓN PREVIA A RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN (O) CONTRATO DE OBRAS Certificación 1ª

- N° expediente: 1599/2020
- Denominación del contrato: **OBRA DE MEJORA DEL PAVIMENTO Y LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD EN CAMINO DENTRO DEL CAMINO DE SANTIAGO SITO EN QUILOÑO (EL VENTORRILLO)**
- Tipo contrato: **Obra**
- Duración: **15 días.**
- Forma de adjudicación: **Adjudicación directa contrato menor**
- Propuesta de Adjudicación **25.073,11€**
- Adjudicatario: **AGLOMERADOS DE ASTURIAS, S.L. CIF: B-52542560**
- CERTIFICACIÓN: **1ª IMPORTE 25.073,11 €**
- PENDIENTE DE EJECUCION: 0,00€**

Examinado el expediente de referencia, relativo a las obras de mejora del pavimento y las condiciones de accesibilidad en camino dentro del camino de Santiago sito en Quiloño (El Ventorillo). Se **FISCALIZA FAVORABLEMENTE** la certificación del mismo por resultar acreditados los siguientes extremos:

A) Crédito presupuestario:

Consta la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la certificación primera, en el documento contable AD nº 220200010048 dentro de la aplicación presupuestaria 0202-454-619.08 "Camino del Ventorillo".

B) Órgano competente:

El órgano competente para la aprobación es la Junta de Gobierno Local, por el art. 13.16 del Reglamento Orgánico aprobado por el Pleno de 28 de abril de 1993.

C) Certificado de obra:

1- **SÍ** existe certificación autorizada por el director facultativo de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.

2- **SÍ** es la primera certificación y no se exige garantía definitiva.

3- **Está** realizada la adjudicación con fecha 30-09-2020, arts. 36 y 37 de la Ley 9/2017 de CSP.

4- **NO** es anticipo previsto en los artículos 198.3 y 240.2 de la Ley 9/2017 por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

5- **SÍ** existe factura, aportada por el contratista de acuerdo a lo previsto en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación. **FACTURA CON REGISTRO DE ENTRADA nº3443 de 11-11-2020.**

6- **SI** es certificación última sobre precio de adjudicación, y resta por certificar 0,00 €, sobre adjudicado. Se acompaña **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra, DE FECHA 30-12-2020.

D) Legislación aplicable.

Artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Legislación aplicable: Art.213 y ss. del RDL 2/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 58, 59 y 60 del R.D. 500/1990

Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, por el que se aprueba el texto de la Ley de Contratos del Sector Público.

Bases de Ejecución del Presupuesto 2021. Base 70ª de las mismas.

Lo que se notifica a los efectos oportunos"

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. - Se apruebe la Certificación 1ª Y ÚNICA del expediente de referencia, relativo a las obras de ejecución del "CONTRATO MENOR DE OBRAS DE MEJORA DEL PAVIMENTO Y LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD EN CAMINO DENTRO DEL CAMINO DE SANTIAGO SITO EN QUILOÑO (EL VENTORRILLO)", por un importe de 25.073,11 €, presentada por AGLOMERADOS DE ASTURIAS, S.L. CIF: B-52542560, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

Nº expediente: 1599/2020

Denominación del contrato: OBRA DE MEJORA DEL PAVIMENTO Y LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD EN CAMINO DENTRO DEL CAMINO DE SANTIAGO SITO EN QUILOÑO (EL VENTORRILLO)

Tipo contrato: Obra

Duración: 15 días.

Forma de adjudicación: Adjudicación directa contrato menor

Propuesta de Adjudicación 25.073,11€

Adjudicatario: AGLOMERADOS DE ASTURIAS, S.L. CIF: B-52542560

CERTIFICACIÓN: 1ª: IMPORTE 25.073,11 €

• **PENDIENTE DE EJECUCION:** 0,00€

SEGUNDO. - Dar traslado de este Acuerdo a Intervención Municipal, Contratación y Obras, Servicios y Medio Ambiente y a la empresa AGLOMERADOS DE ASTURIAS, S.L."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, de fecha 19 de febrero de 2021, que ha quedado transcrita.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº